



# Ayuntamiento de Mexicali

## Registro de Trámites y Servicios

Fecha de elaboración		
11	8	2025
Fecha de actualización		
25	8	2025

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana (IMIP)	Planes y Programas

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	HOMOCLAVE	TIPO
Revisión y Análisis de Planes, Programas y Estudios de Desarrollo Urbano	RETYS-IMIP-4	Trámite

TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA	FICTA
20 días	12 Meses	N/A

MODALIDAD	CANALES DE ATENCIÓN
Por revisión y análisis de Planes, Programas y Estudios de Desarrollo Urbano, con validez de hasta dos revisiones: a) Hasta 1,000 ha del área de estudio, por cada ha 2.52 veces, b) Por cada ha adicional y fracción del área de estudio 0.63 veces.	Presencial,Llamada Telefónica,Correo Electrónico

TIPO DE USUARIO	¿QUIÉN PUEDEN REALIZARLO?	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Interesado	Dictamen de uso de suelo en materia de planeación urbana

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
	N/A

DESCRIPCIÓN
El Ciudadano y los Organismos Públicos o Privados, acuden a las oficinas del IMIP para solicitar asesorías y dictámenes, sobre los usos del suelo que establecen los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, que le permitan tomar decisiones para llevar a cabo proyectos, obras o acciones de urbanización en una área o predio determinado, donde se requiera ampliar, modificar los Planes o Programas de Desarrollo Urbano vigentes o elaborar Programas o Estudios de Desarrollo Urbano, ya sea por necesidades propias o por exigencia de las autoridades competentes.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
---

1. El solicitante acude al IMIP a pedir información sobre el trámite o la actividad que desea realizar, se le atiende e informa sobre la documentación que deberá presentar.

2. Presenta solicitud por escrito sobre la propuesta que pretende desarrollar, anexando la información y documentación requerida, misma que se sella de recibido.

3. El IMIP proporciona por Oficio al solicitante, los "Términos de referencia" (Contenido, Estructura, Alcances, y Programa de Actividades Calendarizado), del Estudio a desarrollar, conforme a la Metodología a aplicar.

4. El solicitante presenta avances de los trabajos desarrollados, conforme a los Términos de Referencia

5. El IMIP entrega al solicitante el Recibo para el pago correspondiente.

6. El solicitante entrega al IMIP el comprobante del pago

7. El solicitante realiza 3 presentaciones y entregas de avances del documento, conforme al calendario de Programación de actividades.

8. De cada presentación y entrega de avances del documento, el IMIP elabora un dictamen con las observaciones y correcciones, mismo que entrega al solicitante

9. El solicitante realiza las correcciones y modificaciones al documento, y presenta al IMIP el documento corregido.

10. El solicitante entrega al IMIP el documento final, previa presentación del mismo, para su revisión.

11. El IMIP recibe y revisa el documento, y en su caso lo valida como documento completo conforme a la normatividad y metodología aplicada, y lo envía a la Dirección de Administración Urbana para que inicie el Proceso Jurídico de consulta, aprobación, publicación en el Periódico Oficial, de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Estudio urbano impreso con anexos requeridos	1	0
Oficio de ingreso de Estudio para revisión	1	1

#### PLAZO PARA ENTREGA DE REQUISITOS

20 (días hábiles)

LUGAR	DIRECCIÓN	HORARIO
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA (IMIP)	Avenida Reforma No. 508, Col. Primera Sección, Centro Histórico C.P. 21100 Mexicali, B.C.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
6865575405 - Recepción 686-558-16-00 Ext. 4060 - RECEPCION	<a href="https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos">https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos</a>

¿REQUIERE CITA?	CONTACTO
Si	no

¿REQUIERE INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?	CONTACTO
Si	no

RESPONSABLE DE RESOLVER
Arq. Laura Patricia Lopez Fregoso

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO	PAGO EN LÍNEA
Variable	Banco HSBC	Transferencia	No

DETALLES DEL COSTO
 

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 22 de diciembre de 2023. 02 Servicios que presta el Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali. Artículo 76. Fracción VIII- Por revisión y análisis de Planes, Programas y Estudios de Desarrollo Urbano, con validez de hasta dos revisiones:

a) Hasta 1,000 hectáreas del área de estudio, por hectárea ..... 2.52 UMAS.

b) Por hectárea adicional y fracción del área de estudio ..... 0.63 UMAS.

Por revisión adicional se cobrará el 50% del valor del trámite de acuerdo al inciso aplicable.

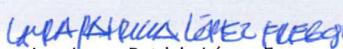
#### CRITERIOS PARA RESOLVER

Manuales y Metodologías para elaborar Planes y Programas y Estudios de Desarrollo Urbano, Legislación y Normatividad aplicable.

#### MARCO NORMATIVO

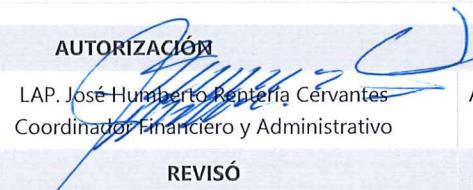
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 27 y 115; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California; Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, Artículo 76, Fracción VIII; Acuerdo de Creación del IMIP, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 02 de Enero de 2004; Reglamento Interior del IMIP.- Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 02 de Enero de 2009; Manual de Trámites y Servicios al Público del IMIP; Manual de Procedimientos, IMIP.

#### RECURSOS ADICIONALES



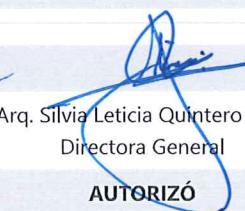
Arq. Laura Patricia López Fregoso Jefa del  
Dept. de Planes y Programas

ELABORÓ

  
AUTORIZACIÓN

LAP. José Humberto Rentería Cervantes  
Coordinador Financiero y Administrativo

REVISÓ

  
Arq. Silvia Leticia Quintero Díaz  
Directora General

AUTORIZÓ